

Bogotá D.C., 05 de septiembre del año 2016.

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
La Ciudad

E.

S.

D.

**ASUNTO: Derecho de petición conforme al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia
– Solicitud de información, localización, instalación de infraestructuras de telecomunicaciones.**

Carolina Chau Saldarriaga mujer, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía No. 66660366, me permito solicitar de acuerdo al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, información sobre las normas que atañen al municipio de Pereira para la localización e instalación de infraestructuras de telecomunicaciones, soportes del servicio público de telefonía Móvil en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda.

1. RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

2. El artículo 23 de la constitución política, lo consagra: "toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. el legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales". [...]
3. El artículo 13 de la ley 1437 de 2011, código de lo contencioso administrativo, lo define como: "toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución.
4. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado." (negrilla adicional).
5. En la sentencia c- 818 de 2011, la corte constitucional señaló, que: "el derecho de petición es uno de los derechos fundamentales cuya efectividad resulta indispensable para el logro de los fines esenciales del estado, particularmente el servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general, la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y la participación de todos en las decisiones que los afectan, así como para asegurar que las autoridades cumplan las funciones para las cuales han sido instituidas (artículo 2o. constitución política)".

2. PETICIÓN

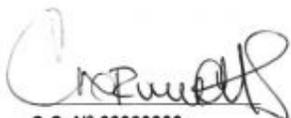
SE SOLICITA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE PEREIRA:

1. **INDICAR** si ciudad cuenta con norma aplicable para regular la localización e instalación de infraestructuras de telecomunicaciones.
2. **Si la respuesta en el numeral primero es positiva; ADJUNTAR COPIA FISICA O MAGNETICA** de la normativa vigente que establezca las directrices para la localización e instalación de infraestructuras de telecomunicaciones.
3. **Si la respuesta en el numeral primero es positiva; ENUNCIE TAXATIVAMENTE** los requisitos exigidos por la ciudad de Pereira para la instalación de infraestructuras de telecomunicaciones.
4. **Si la respuesta en el numeral primero es positiva; ENUNCIE TAXATIVAMENTE** los requisitos exigidos por la ciudad de Pereira para la regularización de infraestructuras de telecomunicaciones ya construidas previamente a la expedición de la norma.

3. NOTIFICACIONES

LA PETICIONARIA: Las recibirá en la Carrera 14 N° 93B-45, oficina 204, edificio Park Town, Barrio Chico, Bogotá Distrito Capital, Colombia. Teléfono +57 1 7450347. Correo electrónico carolina.chaux@ctsitios.com.

Atentamente,



C.C. N° 66660366



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	05 de septiembre de 2016	Número de radicado:	41594
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CAROLINA CHAUX SALDARRIAGA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARYURI GOMEZ LOPEZ - Auxiliar Administrativo, GLORIA INES ACEVEDO ARIAS - Secretaria De Planeacion	Copia a:	-

